

**Honorable Concejo Deliberante**

SALIQUELO, 02 DE MAYO DE 2019

Considerando

Que el objetivo de la ordenanza número 1617/15 es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat Digno y sustentable,

Que la ordenanza 1617/15 obliga a los propietarios de la edificación de terrenos baldíos como mejoramiento de las edificaciones destruidas para su utilización y la terminación de edificaciones paralizadas,

Que la ordenanza 1617/15 promueve la generación y facilita la gestión de proyectos habitacionales generando nuevos recursos para organizaciones sociales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALIQUELO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo municipal y por su intermedio al área que corresponda informe a este cuerpo legislativo lo siguiente:

- a) listado de propietarios con la fecha de notificación a partir de la vigencia de la ordenanza 1617/15
- b) aclarando en dicho listado a los terrenos baldíos como edificaciones destruidas y edificaciones paralizadas.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable concejo deliberante a los 2 días del mes de mayo de 2019

**COMUNICACION N° 06/19.-**

JUAN PABLO BIGLIANI  
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE HCD